

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.699 · 2001

LEY 12.699

Boletín Oficial, 14 de junio de 2001 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.699

ARTÍCULO 1°. Institúyese en
la Provincia
de Buenos Aires el día 25 de marzo de cada año como el “Día del Detenido – Desaparecido”.

ARTÍCULO 2°. Facúltase a
la Dirección General
de Cultura y Educación, a través de sus organismos pertinentes a desarrollar clases conmemorativas destinadas a los distintos niveles educativos de
la Provincia.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 12.699. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).